Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Yo tras partes de los Reynos de castilla y no [illegible]
[illegible] que sin [illegible] mo[illegible]
acuerda esta ciudad que precediendo primero
la visita de los medicos della y reconociendo
la gente de dhas galeras si estan sanos y haciendose
la purificacion que pareciere combenientes a los
dhos Sres Justicia y comisarios de la salud
se les de pratica y se admitan a lo mercado la
gente de dhas galeras libremente pagando
las guardas que les estan puestas hasta el dia de
oy con los demas gastos que ouiere en esta razon
y asimismo se de pratica a los pasaxeros
que binieron en dhas galeras y estan haziendo
quarentena en la hermita de Sn Juan
en Galarrupa que se desembarco de dhas
galeras que esta haziendo quarentena en los
almacenes por aora no se prouee todo lo qual
executen los Sres Justicia y comisarios de la
salud

Acuerdo para el Gouernador del Paso de Palos

Entro el Sr Dn Vicente Ympeñal regidor

La ciudad dixo que a tenido noticia como los pes-
cadores y pesquera que bana cauo de palos tes-
mino y jurisdicion della con permision y licencia que
esta dha ciudad les da para ello y calar el al-
madraua para la pesca de la tunderia torno
no cumplen con lo que les toca ni con el tenor de
la exa que esta ciudad tiene ganada en gran
daño y perjuicio del bien publico y porque conbiene
a Vaxar estos inconbinientes y que la
dha pesquera cumpla con su obligacion en
todo = Acuerda esta ciudad que la lix